



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 220 -2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 24 JUL. 2014

VISTOS:

El Memorandum N° 1320-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL/DO de la Dirección de Operaciones, la Nota Informativa N° 1227-2014-MINAGRI-AGRO RURAL/OADM-ULP de la Unidad de Logística y Patrimonio, La Nota Informativa N° 268-2014-MINAGRI-AGRO RURAL/OADM de la Oficina de Administración, y el Informe Legal N° 278-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRORURAL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo Agrario Rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, se aprueba el Manual Operativo del Programa del Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, con Memorandum N° 1320-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL/DO, de fecha 23 de mayo de 2014, la Dirección de Operaciones alcanza a la Oficina de Administración los Requerimientos Técnicos Mínimos para la ejecución de la obra: "Creación de la Presa Cochapata del Distrito de Viñac, Provincia de Yauyos - Lima";

Que, mediante Memorandum N° 509-2014-MINAGRI-AGRO RURAL-OPLAN/UPPTO, del 31 de marzo de 2014, la Oficina de Planificación, otorgó la disponibilidad presupuestal para dar inicio a la ejecución de la obra: "Creación de la Presa Cochapata del Distrito de Viñac, Provincia de Yauyos - Lima", por el monto de S/. 7 155 685.00 (Siete Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles);

Que, sobre el sustento de la Nota Informativa N° 1227-2014-MINAGRI-AGRO RURAL/OADM-ULP, del 16 de julio de 2014, la Unidad de Logística y Patrimonio, señala que, habiendo realizado el estudio de posibilidades que ofrece el mercado ha determinado el valor referencial para la ejecución de la obra: "Creación de la Presa Cochapata del Distrito de Viñac, Provincia de Yauyos - Lima" es por el monto de S/. 7 155 684.68 (Siete Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 68/100 Nuevos Soles), por lo que solicita la aprobación del expediente de contratación Licitación Pública N° 31-2014-MINAGRI-



AGRO RURAL y consecuentemente la designación del Comité Especial Ad Hoc; remitiendo para dichos efectos la propuesta de sus integrantes;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, señala que para las Licitaciones Públicas se designará Comités Especiales;

Que, el citado dispositivo legal dispone que dicho Comité Especial estará integrado por tres miembros, de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios y obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación; asimismo dicho Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012 dispone que el titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, y en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con las visaciones de la Dirección de Operaciones, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planificación y de la Unidad de Logística y Patrimonio;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Expediente de Contratación del proceso de selección Licitación Pública N° 31-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, para la ejecución de la obra: "Creación de la Presa Cochapata del Distrito de Viñac, Provincia de Yauyos – Lima".

Artículo 2.- Designar el Comité Especial Ad hoc, encargado de la Licitación Pública N° 31-2014-MINAGRI-AGRO RURAL: "Creación de la Presa Cochapata del Distrito de Viñac, Provincia de Yauyos – Lima", según el siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|--|------------|
| 1. Liliam Beatriz Carnero Flores
Unidad de Logística y Patrimonio | Presidente |
| 2. Analy Acuña Roman
Dirección de Operaciones | Miembro |
| 3. Jorge Cristhian Albuja Loza
Unidad de Logística y Patrimonio | Miembro |

MIEMBROS SUPLENTES

- | | |
|--|---------------------|
| 1. Johanna Albina De Pinho Miranda
Unidad de Logística y Patrimonio | Presidente Suplente |
| 2. Antonio Quispe Chuquiyauri
Dirección de Operaciones | Miembro Suplente |
| 3. Carmen Pardavé Camacho
Unidad de Logística y Patrimonio | Miembro Suplente |



Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Logística y Patrimonio registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE.

Artículo 4.- Disponer la notificación de la presente Resolución a cada miembro del Comité Especial designado.

Artículo 5.- Disponer la comunicación de la presente Resolución a la Dirección de Operaciones y a la Unidad de Logística y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.agrorural.gob.pe).



Regístrese, comuníquese y cúmplase



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
.....
ALVARO MARTIN QUINE NAPURI
DIRECTOR EJECUTIVO



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
UNIDAD DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA DE INFORMACION

24 JUL 2014

RECIBIDO

Por..... REG. N°.....
Hora..... 02:10 p